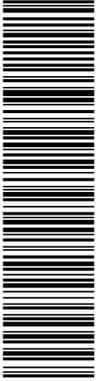


DOCUMENTO <b>MEMORIA: MEMORIA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL AÑO 2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SSYG0-H3VLA-3SA37</b> Fecha de emisión: <b>29 de abril de 2020 a las 19:03:38</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.FIRMA 29/04/2020 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2020 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8657928.SSYG0-H3VLA-3SA37.9DA51339E3C2C804829CA9ED82140E485F266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



## MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO AÑO 2019

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La Intervención General Municipal ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El régimen del control interno del Ayuntamiento de Oviedo se estableció en los artículos 60 a 68 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019. De acuerdo con el artículo 60, el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá por la Intervención General Municipal en los términos establecidos en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la normativa que desarrolla el artículo 213 del citado texto legal, contenidas actualmente en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), y las demás normas a las que remite.

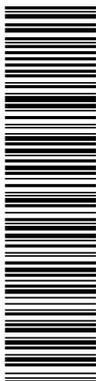
El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: la función interventora y el control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia. En cuanto al desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión, es de aplicación la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, en todo lo que sea de aplicación a las Entidades Locales, o la norma vigente en cada momento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de las citadas Bases, es de aplicación al Ayuntamiento de Oviedo y a sus organismos autónomos el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de gastos, incluidos los gastos por subvenciones y ayudas públicas, con el alcance y contenido recogido en dichas normas, incluida la fiscalización plena posterior. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.2 c) del RCI, se aplicarán los extremos adicionales vigentes en cada momento fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros. Además de lo anterior, se establecieron unos extremos adicionales a comprobar para cada tipo de expediente, que constan en el Anexo las citadas Bases.

En cuanto a los ingresos, el artículo 62 establece que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento y la de sus organismos autónomos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior; si bien la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

En el ejercicio del citado control interno, en sus diversas modalidades, se han informado los siguientes expedientes:

DOCUMENTO <b>MEMORIA: MEMORIA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL AÑO 2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SSYG0-H3VLA-3SA37</b> Fecha de emisión: <b>29 de abril de 2020 a las 19:03:38</b> Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.FIRMA 29/04/2020 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2020 14:38



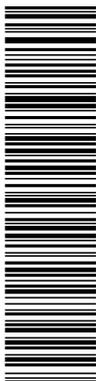
<b>I. FUNCIÓN INTERVENTORA</b>		
<b>A. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA</b>		
1.CONTRATOS		692
1.1.Contrato de obras		163
	Pliegos	11
	Certificaciones finales	39
	Certificaciones ordinarias	113
1.2.Contrato de suministros (Pliegos)		30
1.3.Contrato de servicios ( Pliegos)		28
1.4.Contratos mixtos		17
1.5.Contratos de gestión de servicios públicos		0
1.6.Contratos privados		83
1.7.Prórrogas		50
1.8.Modificaciones		7
1.9.Revisiones de precios		6
1.10.Resoluciones		4
1.11.Franquicias		6
1.12.Formalización		55
1.13.Reajuste de anualidades		9
1.14.Propuesta de adjudicación		71
2. SUBVENCIONES		143
2.1.Convocatorias concurrencia competitiva		21
2.2.Nominativas y de concesión directa		71
2.3.Propuesta de concesión concurrencia		27
2.4.Justificaciones de subvenciones de pago posterior		17
2.5.Revocación/reintegro subvenciones recibidas por el Ayuntamiento		6
2.6.Reparos		1
3. CONVENIOS		10
4. GASTOS DE PERSONAL		156
5. EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS		3
6. DIETAS COMISIÓN DE SERVICIOS		25
7. GASTOS CAJA FIJA		29
8.OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA		2
9.TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD ( FISCALIZACIÓN DE INGRESOS)		9537
<b>B. INTERVENCIÓN PREVIA</b>		
1. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES( Nº de relaciones)		1586
1.1. Reparos Ayuntamiento de Oviedo		86
1.2. Reparos FMC		1
2.COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN		20
<b>C. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO (nº de relaciones)</b>		<b>1595</b>
<b>D. INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO</b>		<b>361</b>

## II. CONTROL FINANCIERO

### A.CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

#### 1. Actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor

DOCUMENTO <b>MEMORIA: MEMORIA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL AÑO 2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SSYG0-H3VLA-3SA37</b> Fecha de emisión: <b>29 de abril de 2020 a las 19:03:38</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.FIRMA 29/04/2020 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2020 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9657928.SSYG0-H3VLA-3SA37.9D451339E3C2C804829CA9ED82140E485F266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

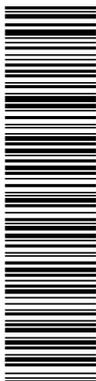
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



1. Informes de los proyectos de presupuestos correspondientes al ejercicio 2019 y 2020, así como del presupuesto prorrogado del ejercicio 2019 (incluyendo los informes emitidos sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria): 5
2. Informes de los expedientes de modificación del presupuesto (incluyendo los informes emitidos sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria): 54
3. Informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2019
4. Informes de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos: 12
5. Certificados en materia económico-financiera emitidos para la solicitud/justificación de subvenciones: 9
6. Informe previsto en el artículo 218 TRLRHL de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
7. Informes en materia de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de competencias impropias: 5
8. Informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (artículo 12.2 de la Ley 25/2013). Dicha información forma parte del Informe sobre el cumplimiento los principios de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, deuda pública, morosidad y regla de gasto que se une la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.
9. Remisión información en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Organización de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Remisión de información periódica al Registro de Convenios y base de datos de convenios y otras formas jurídicas de Entidades Locales y Comunidades Autónomas (CONCAEL).
11. Remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.4.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
12. Remisión de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales de la Sindicatura de Cuentas (Resolución 10 de Julio de 2015 Presidencia del Tribunal de Cuentas).
13. Remisión de información sobre expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados por la entidad local en el ejercicio 2019 al Tribunal de Cuentas. Programa anual de Fiscalización 2019 de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

**B. PLANES DE AUDITORÍA**

1. Plan de actuaciones de control financiero para 2019	1
2. Plan de actuaciones de control financiero sobre subvenciones y ayudas públicas para 2019	1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8657928.SSYG0-H3VLA-3SA37.9DA51339E3C2C804829EA9ED82140E485F266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3. Programa de trabajo del Plan de Actuaciones de control financiero sobre subvenciones y ayudas públicas para 2019	1
4. Informes de control financiero sobre beneficiarios de subvenciones de concesión directa. Plan 2019	29
5. Informe definitivo de control financiero posterior de contratos año 2017. Plan de auditorías de 2018	1
6. Informes definitivos de control financiero de subvenciones del 2016. Plan de auditorías de 2018	25
7. Informe definitivo de control financiero de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos de 2016 y 2017. Plan de auditoría de 2018	1
8. Informe-resumen sobre los principales resultados de la ejecución del Plan de Auditorías y actuaciones de control financiero ejercicio 2018	1

**III. OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS:**

Normativa aprobada por la Intervención General:

Normas de control interno	1
Instrucciones de intervención	2

Los **MEDIOS PERSONALES** con los que la Intervención General Municipal ha contado durante el ejercicio 2019 para el desarrollo de sus funciones los integran las siguientes personas:

**GRUPO A1**

- Interventor General Municipal: José Luis González Díaz. Habilitado nacional
- Adjunto al Interventor General Municipal: Darío García Solís. Baja desde el 23 de septiembre de 2019 a la actualidad. Habilitado nacional
- Adjunta al Jefe de Servicio para Fiscalización: Idoia González Fernández
- Asesora de Intervención General Municipal: Davinia Fernández Trevín (interina). Baja en 2019 desde el 16 de octubre del 2019 hasta el 6 de abril de 2020.
- Jefa Sección de Fiscalización Previa: Elena María Álvarez-Gendín Cardona
- Jefe Sección de Auditoría y Control Financiero: Javier Zapico Morales

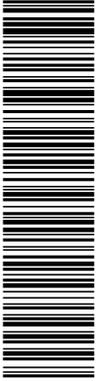
**GRUPO A2**

- Técnica de Intervención de la Sección Fiscalización Previa: Paula Sánchez González
- Técnico de Intervención de la Sección de Auditoría y Control Financiero: Fernando Gallego Carro

**GRUPO C1**

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

DOCUMENTO <b>MEMORIA: MEMORIA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL AÑO 2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SSYG0-H3VLA-3SA37</b> Fecha de emisión: <b>29 de abril de 2020 a las 19:03:38</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.FIRMA 29/04/2020 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2020 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9957928.SSYG0-H3VLA-3SA37.9DA51339E3C2C804828C9EA9ED82140E485F266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Jefa de Negociado de Intervención General Municipal. María Antonia López Fernández. Baja desde el 15 de octubre de 2018.

**GRUPO C2**

- Secretaria de Intervención General: Eva Infante Suárez
- Secretaria de Intervención General: Noemí Álvarez de la Granja

EL INTERVENTOR GENERAL.-José Luis González Díaz

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447